

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ARGANDA DEL REY

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución número 2023005435, de la concejala-delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, de fecha de 4 de septiembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

TURNO LIBRE

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES
A1	Administración General	Técnica	Técnico de la Administración General	4
A2	Administración General	Gestión	Técnico de Gestión	1
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar administrativo	4
C2	Administración General	Subalterna	Conserje	5
A1	Administración especial	Servicios especiales	Comisario (Policía Local)	1
A2	Administración especial	Técnica	Arquitecto Técnico	1
A2	Administración especial	Técnica	Técnico Gestión de Personal	1
A2	Administración especial	Técnica	Técnico de Contratación	1
A2	Administración especial	Técnica	Trabajadora social	1
A2	Administración especial	Servicios especiales	Coordinador de Cultura	2
A2	Administración especial	Servicios especiales	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1
A2	Administración especial	Servicios especiales	Ingeniero Técnico Industrial	2
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía	9
C2	Administración especial	Servicios especiales	Auxiliar de servicios internos	2
C2	Administración especial	Servicios especiales	Conductor del parque móvil	2
C2	Administración especial	Servicios especiales	Oficial electricista	1

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES
A2	Administración General	Gestión	Técnico de Gestión	5
C1	Administración General	Administrativo/a	Administrativo/a	11
A2	Administración especial	Servicios especiales	Subinspector (Policía Local)	1
C1	Administración especial	Servicios especiales	Oficial (Policía Local)	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arganda del Rey, a 19 de septiembre de 2023.—La concejala-delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, María Lucía Santana López.

(03/15.893/23)

